



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL **N° 177-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 19 de marzo de 2024.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 065 de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 068-2024-UNADQT/JDA-CSDC de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 082-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 198-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de marzo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 11-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Artículo 13° del Reglamento de Matriculas aprobado con Resolución Directoral N° 344-2018-UNADQTC/DG de fecha 03 de setiembre de 2018, se establece que para realizar el trámite de reinicio de estudios se debe presentar: La ficha única de trámite (FUT), Ficha de Récord Académico, última constancia de notas, recibo de pago por concepto de reinicio de estudios y pago por derecho de matrícula;

Que, a través del Informe N° 198-2024-UNADQTC/PCO-VPA el Vicepresidente Académico eleva el Informe N° 082-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 06 de marzo de 2024, mediante el cual, el Jefe de la Facultad de Educación Artística emite opinión favorable a la solicitud de reinicio de estudios



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



presentado por el señor Washington Valer Paucar a través del Formulario Único de Tramite de la Sede Desconcentrada de Calca con registro N° 065 de fecha 05 de marzo de 2024, solicitando su autorización mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 11-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 18 de marzo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR el reinicio de estudios al señor Washington Valer Paucar en el presente Semestre Académico 2024-I, en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Sede Desconcentrada de Calca, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS al señor Washington Valer Paucar en el presente Semestre Académico 2024-I, en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Sede Desconcentrada de Calca de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica a través de la Facultad de Arte y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Registros Académicos y Matriculas, interesado y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL


M. CS. VÍCTOR AYIMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
[PCO.VPA.VPI./URAM.Archivo/2024.](#)